



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2424



BUENOS AIRES, 30 NOV. 1998

VISTO el expediente N° 817/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA MUSICA (CICLO DE LICENCIATURA), según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 345/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

Wf
W
H
Am
San.
C



ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E, N°52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

Handwritten signatures and initials:
zf
w
18
C
San.



LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA MUSICA (CICLO DE LICENCIATURA), que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

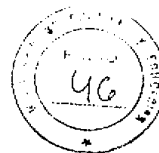
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en la Resolución Rectoral que obra como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2424

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA MÚSICA
(CICLO DE LICENCIATURA) QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS
ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS**

- Organizar y realizar tareas docentes de orientaciones para profesores.
- Participar en tareas de supervisión o evaluación docente en su área.
- Efectuar asesoramiento pedagógico en su área de Música.
- Participar en equipos de articulación entre diversos niveles de enseñanza en la temática de la Música.
- Participar en equipos de diseño de planes de estudios en temas de su área de Música.
- Preparar programas y bibliografía en el área de Música.
- Participar en proyectos de innovación educativa en Música.
- Realizar estudios e investigaciones educativos en su área y participar en equipos interdisciplinarios de investigación educativa.

W
W
18
pul



ANEXO II

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS

TITULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA MUSICA (CICLO DE LICENCIATURA)

CONDICIONES DE INGRESO:

- Títulos de profesor o maestro en especialidades musicales en carreras terciarias de 4 años como mínimo, o bien
- Título de profesor o maestro en especialidades musicales en carreras de 3 años más un mínimo de 5 años en práctica de enseñanza de la música

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Epistemología General	1° C	4	68	-
2	Metodología de la Investigación	1° C	4	68	-
3	Procesos Cognitivos	1° C	4	68	-
4	Diseño de sistemas de enseñanza – aprendizaje	1° C	4	68	-
5	Metodología educativo – musical	2° C	4	68	-
6	Audioperceptiva y lenguaje musical	2° C	3	51	-
7	Acústica tradicional y comparada	2° C	3	51	-
8	Armonía e improvisación	2° C	3	51	-
9	Observaciones de campo (aula)	2° C	3	51	-

Handwritten notes and signatures:

2/

T

W

Handwritten signature

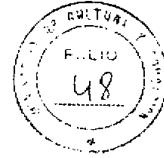
2424



Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCION N° 2424



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

SEGUNDO AÑO

10	Historia, folklore y músicas del mundo	3° C	3	51	7
11	Planeamiento y evaluación	3° C	2	34	5
12	Elementos de Semiótica	3° C	1	17	1
13	Informática y composición	3° C	4	68	7 y 8
14	Pasantías	3° C	6	102	-
15	Seminarios especializados	4° C	2	34	-
16	Trabajo final	4° C	10	170	3, 5 y 11
17	Pasantías (incluye preparación, conducción y evaluación con el profesor orientador)	4° C	4	68	-

CARGA HORARIA TOTAL : 1088 horas.

W
R
P